

00000001

AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES
AGRICOLAS INVERSAGRO S.A.

CUANTIA:

DE: USD 720,00

A: USD 2.000,00

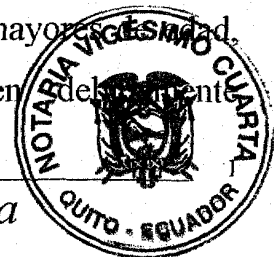
AUMENTO: USD 1.280,00

DI 3ra. COPIA

r.h.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy, día martes primero de Agosto del dos mil seis, ante mí, doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen: el señor CESAR JULIO HURTADO ROSERO y la señora ELIZABETH ANA MONTES SWANSON, en sus calidades de Gerente General, representante legal y Presidente, respectivamente de la compañía INVERSIONES AGRICOLAS INVERSAGRO S.A., conforme aparece de los nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil, correspondiente, que se acompañan como habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad colombiana, domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, mayores de edad, de estado civil casados. Quienes comparecen debidamente

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 facultados por la Junta General Universal de Accionistas, celebrada
2 el cinco de junio del año dos mil seis, que se adjunta como
3 documento habilitante, a quienes de conocer doy fe; y, dicen: que
4 elevan a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo
5 tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
6 Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga el
7 Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de la
8 compañía INVERSIONES AGRICOLAS INVERSAGRO S.A., al
9 tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA:
10 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la
11 presente Escritura Pública: el señor CESAR JULIO HURTADO
12 ROSERO y la señora ELIZABETH ANA MONTES SWANSON,
13 en sus calidades de Gerente General, representante legal y
14 Presidente, respectivamente de la compañía INVERSIONES
15 AGRICOLAS INVERSAGRO S.A., conforme aparece de los
16 nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil,
17 correspondiente, que se acompañan como habilitantes. Los
18 comparecientes son de nacionalidad colombiana, domiciliados en
19 la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, mayores de edad, de
20 estado civil casados. Quienes comparecen debidamente facultados
21 por la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el cinco de
22 junio del año dos mil seis, que se adjunta como documento
23 habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía
24 INVERSIONES AGRICOLAS INVERSAGRO S.A., se constituyó
25 según escritura pública celebrada ante el Doctor Edmundo Cueva
26 Cueva, Notario Cuarto, del cantón Quito, el treinta y uno de julio de
27 mil novecientos noventa y uno, se inscribió en el Registro de la
28 Propiedad de Pedro Moncayo el veinte de noviembre de mil

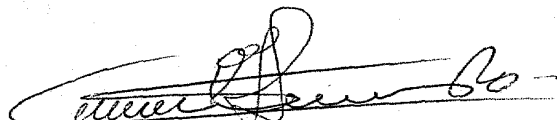
1 novecientos noventa y uno; b) La Junta General Universal de
2 Accionistas de la compañía, celebrada el cinco de junio del dos mil ⁰⁰⁰⁰⁰⁰²
3 seis, aprobó: UNO. El cambio de la razón social de la compañía;
4 DOS. El cambio de domicilio; TRES. El aumento del valor de cada
5 acción; CUATRO. El aumento de capital; y, CINCO. La reforma y
6 codificación de los estatutos de la compañía, tal como consta del
7 acta de Junta General Universal, que se acompaña como documento
8 habilitante. TERCERA: PARTE RESOLUTIVA.- En base a los
9 antecedentes que se dejan planteados, los comparecientes señor
10 CESAR JULIO HURTADO ROSERO y señora ELIZABETH
11 ANA MONTES SWANSON, en las calidades en las que
12 comparecen, declaran que la compañía INVERSIONES
13 AGRICOLAS INVERSAGRO S.A., resolvió: UNO. Cambiar la
14 razón social de la compañía misma que actualmente es:
15 "Inversiones Agrícolas Inversagro S.A.", por: INVERAGRO S.A.,
16 denominación que ha sido debidamente aprobada por la
17 Superintendencia de Compañías, tal como consta del documento
18 que se acompaña como habilitante; DOS. Cambiar el domicilio de
19 la compañía mismo que actualmente está ubicado en la ciudad de
20 Tabacundo, provincia de Pichincha a la ciudad y cantón Cayambe,
21 provincia de Pichincha; TRES. Aumentar el valor de cada acción,
22 que en la actualidad son de U.S. 0.04 (Cuatro Centavos de Dólar de
23 Los Estados Unidos de América), cada una a U.S 1,00 (Un Dólar
24 de los Estados Unidos de América), cada una; CUATRO. Aumentar
25 el capital de la compañía a la suma total de U.S. 2.000,00 (Dos Mil
26 Dólares de Los Estados Unidos de América), es decir, el aumento
27 es por U.S. 1.280,00 (Mil Doscientos Ochenta Dólares de Los
28 Estados Unidos de América), pagado en numerario y de contado.

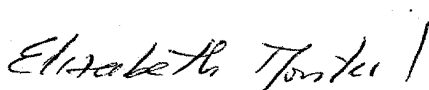
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 como consta del Cuadro de Integración de Capital, que se
2 acompaña como habilitante; y, CINCO. Reformar los estatutos de
3 la compañía, en vista del aumento de capital que por medio de esta
4 escritura se perfecciona, por lo que el artículo Quinto, dirá:
5 "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital social de la
6 compañía es de Dos Mil Dólares Americanos, dividido en DOS
7 MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de U.S. 1,00 (Un Dólar
8 de los Estados Unidos de América), cada una"; reformar el artículo
9 tercero del objeto social y codificar el estatuto de la compañía, tal
10 como consta del texto que se acompaña como documento
11 habilitante. Estas resoluciones fueron adoptadas en la Junta General
12 Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el cinco de
13 junio del año dos mil seis, misma que se acompaña como
14 habilitante. CUARTA: DECLARACION.- Los comparecientes
15 CESAR JULIO HURTADO ROSERO y ELIZABETH ANA
16 MONTES SWANSON, en sus calidades de Gerente General,
17 representante legal y Presidente, respectivamente de la compañía
18 INVERSIONES AGRICOLAS INVERSAGRO S.A., declaran bajo
19 juramento que todos los accionistas de la compañía son de
20 nacionalidad colombiana, así como que en el aumento de capital
21 que por medio de esta escritura se perfecciona se ha utilizado la
22 cuenta que allí consta, por lo que la integración del mismo es
23 correcta. QUINTA: PETICION.- Usted señor Notario sírvase
24 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta
25 escritura. Minuta firmada por el doctor Darwin Lescano León,
26 matrícula Número siete mil setecientos cincuenta y nueve del
27 Colegio de Abogados de Pichincha". (HASTA AQUÍ LA
28 MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA

1 PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la ⁰⁰⁰⁰⁰⁰³
2 presente escritura a los comparecientes por mi, el Notario, se
3 ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual
4 doy fe.-

5
6 
7 SR. CESAR JULIO HURTADO ROSERO
8 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES
9 AGRICOLAS INVERSAGRO S.A.

10
11 
12 SRA. ELIZABETH ANA MONTES SWANSON
13 PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES
14 AGRICOLAS INVERSAGRO S.A.

15
16 (FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO
17 VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



COLOMBIANA E23331.3322

NACIONALIDAD IND.DACT.

CASADA CESAR JULIO HURTADO ROSERO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR DOCTORA EN MEDICINA

INSTRUCCION PROF.OCCUP.

GONZALO MONTES DUQUE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

DOROTHY SHANSON

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 6 DE FEBRERO DE 1998

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD 6 DE FEBRERO DE 2010

FORMA No. C.A. 1217193

FIRMA DE LA AUTORIDAD E

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171067715-2

ELIZABETH ANA MONTES SHANSON

NOMBRES Y APELLIDOS

6 DE ABRIL DE 1956

FECHA DE NACIMIENTO

BOGOTA COLOMBIA

LUGAR DE NACIMIENTO

EXT. 16 8821 30323 ACT.

REG. CIVIL

QUITO PICHINCHA 1988

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

Elizabeth Tordella

FIRMA DEL CEDULADO

53



COLOMBIANA V 1133 V 1222

NACIONALIDAD IND.DACT.

C/C. ELIZABETH MONTES

ESTADO CIVIL

FRANCISCO HURTADO

INSTRUCCION PROF.OCCUP.

TEOFILA ROSERO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO PICHINCHA-7-04-99.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO-7-04-2.011.

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. C.A. 1214598

FIRMA DE LA AUTORIDAD E

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 17-1112423-8

CESAR JULIO HURTADO ROSERO

NOMBRES Y APELLIDOS

13 DE SEPTIEMBRE DE 1.950

FECHA DE NACIMIENTO

BUENAVENTURA COLOMBIA

LUGAR DE NACIMIENTO

EXT. 28 20351 61883

REG. CIVIL

QUITO PICHINCHA 1.999 EXT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO



0000001

**ESTATUTO CODIFICADO DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES AGRICOLAS
INVERSAGRO S.A.**

TITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.-

ARTICULO PRIMERO: NOMBRE.- El nombre de la compañía es:

INVERAGRO S.A.- ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio

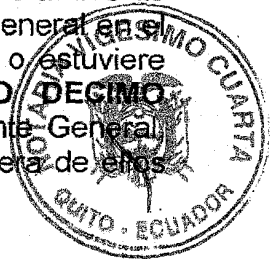
principal de la compañía es la parroquia Ayora, cantón Cayambe, provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **ARTICULO TERCERO: OBJETO.-** El objeto de la compañía consiste en: **a)** La explotación agrícola, ganadera, piscicultura, zootecnia y su comercialización interna y externa; **b)** Producción y cultivo de productos agrícolas y agroindustriales, especialmente flores, frutales y variedades exóticas para la comercialización interna del país y para exportar al exterior; **c)** Para el desarrollo de sus actividades agrícolas y agroindustriales, podrá comprar, vender, dar en arrendamiento, permutar y administrar inmuebles; **d)** Adquisición de acciones o participaciones de otras compañías relacionadas con su objeto social, de manera especial con aquellas que tengan finalidades agropecuarias y agroindustriales de exportación; **e)** Comercialización, importación y exportación de productos perecibles y permanentes, acabados o semiacabados, relacionados con el sector agrícola, pecuario y artesanal; **f)** Participación en licitaciones públicas o privadas relacionadas con los sectores agrícola, agroindustrial; **g)** Ejercer representaciones de empresas, agencias y comisiones en el ramo agrícola, agroindustrial e inmobiliario; **h)** En el desarrollo de su objeto social podrá ejercer todos los actos necesarios y convenientes para dicho logro y podrá adquirir a cualquier título muebles e inmuebles de cualquier naturaleza y hacer sobre ellos construcciones, invernaderos agroindustriales, reservorios, remodelaciones, transformaciones, mejorar las existentes, enajenar a cualquier título los bienes de los que sea dueña; **i)** Recibir y/o dar para su compraventa o permuta o administración, toda clase de bienes muebles e inmuebles; **j)** Organizar negocios relacionados con su objetivo social, representaciones y/o sucursales y/o agencias en el país y en el exterior y en especial abrir y montar las instalaciones que requiera el desarrollo y operación de las referidas representaciones y/o sucursales y/o agencias; **k)** Celebrar toda clase de transacciones comerciales y operaciones de crédito activo y pasivo, inherentes a sus finalidades sociales; **l)** Participar y/o fusionar la sociedad con otras de objeto similar o auxiliar o fusionarse con dichas sociedades sean anónimas o de responsabilidad limitada o en comandita y en general efectuar todo acto y celebrar todo contrato.



civil, comercial, laboral de carácter lícito que se relacione directa o indirectamente con el objeto social de esta sociedad; **m)** Para estos objetos la compañía podrá administrar sus bienes muebles e inmuebles, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar, pagar o cobrar letras de cambio, cheques o cualquier otro título valor, aceptarlos como pago y ejecutar o celebrar en general el contrato de cambio en todas sus manifestaciones; **n)** Además podrá adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes, adquirir y enajenar acciones, cuotas o intereses de otras compañías que desarrollen actividades similares, afines o complementarias, participar en la constitución de las mismas o fusionarse con otras; **ñ)** La compañía podrá transigir, desistir y apelar decisiones de árbitros en las gestiones en que la compañía tenga interés frente a terceros, a los accionistas mismos y a sus trabajadores; **o)** En general ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos, sean civiles o comerciales siempre y cuando se relacionen directamente con el objeto social principal; **p)** En fin podrá realizar cualquier acto útil o inherente al objeto social pudiendo comprar o importar equipos, materiales, maquinaria, esbozos, plantas y los artefactos y equipos que le fueren necesarios, adquirir derechos y contraer obligaciones de toda índole para tales efectos; **q)** Celebrar y ejecutar actos y contratos laborales, contratar cualquier persona natural o jurídica, privada o pública; **r)** Poseer y tener bienes muebles e inmuebles, gravarlos o transferirlos, dentro del marco de sus finalidades; **s)** Comparecer ante los poderes y Organismos Públicos con toda clase de peticiones; y, en fin para los mismos efectos y objetivos ya indicados, realizar todo cuanto esté permitido por la ley, sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en otras leyes.-

ARTICULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la compañía. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **TITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de U.S. 2.000,00 (Dos Mil Dólares Americanos), dividido en DOS MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de U.S. 1,00 (Un Dólar de los Estados Unidos de América), cada una.- **TITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION.- ARTICULO SEXTO: NORMA GENERAL.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas y su administración al Gerente General y al Presidente.- **ARTICULO SEPTIMO: CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a Junta General efectuará el Gerente General, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Junta.- **ARTICULO OCTAVO:**

CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido.- **ARTICULO NOVENO: QUORUM GENERAL DE INSTALACION.**- Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan con los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes.- **ARTICULO DECIMO: QUORUM ESPECIAL DE INSTALACION.**- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y cualquier modificación del estatuto, con la concurrencia de al menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado. En estos casos salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la Junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando proceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la Junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO: QUORUM DE DECISION.**- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: FACULTADES DE LA JUNTA.**- Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima.- **ARTICULO DECIMO TERCERO: JUNTA UNIVERSAL.**- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones y acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- **ARTICULO DECIMO CUARTO: PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.**- El Presidente, será nombrado por la Junta General, de entre los accionistas o no de la compañía, para un período de cuatro años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los accionistas; y, c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- **ARTICULO DECIMO QUINTO: GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.**- El Gerente General será nombrado por la Junta General de entre los accionistas o fuera de ellos.



para un período de cuatro años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de Junta General; b) Actuar de Secretario de las reuniones de Junta General a las que asista y firmar, con el Presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- **TITULO CUARTO: DE LA FISCALIZACION.- ARTICULO DECIMO SEXTO: COMISARIOS.-** La Junta General designará un Comisario principal y su respectivo suplente, los mismos que durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.- **TITULO QUINTO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO: NORMA GENERAL.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la Junta General designará un liquidador principal y otro suplente.- **TITULO SEXTO: NORMAS COMPLEMENTARIAS.- ARTICULO DECIMO OCTAVO: NORMAS COMPLEMENTARIAS Y DISPOSICIONES QUE SE ENTIENDEN INCORPORADAS:** Se entienden incorporadas a la presente escritura todas las disposiciones legales contenidas en la Ley de Compañías, Código de Comercio, Código Civil y demás normas legales pertinentes, así como sus eventuales reformas.


Sr. César Hurtado R.
GERENTE GENERAL

0000006

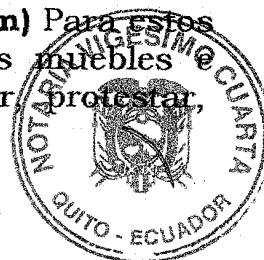
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA INVERSIONES AGRICOLAS INVERSAGRO S.A.**

En la ciudad de Tabacundo, provincia de Pichincha, a los 05 días del mes de junio del 2006, a las 09h00, en la Avenida Coruña No. 2467 y Alberto Barreto Apartamento 401, se reúnen con el objeto de celebrar la presente Junta General Universal, la totalidad de los accionistas de la compañía, siendo ellos: **César Hurtado Rosero**, propietario de 720 acciones; **Carolina Montes Rodríguez**, propietaria de 4.140 acciones; **Camilo Montes Rodríguez**, propietario de 4.140 acciones; **Rafael Montes Swanson**, propietario de 720 acciones; **Felipe Montes Rodríguez**, propietario de 4.140 acciones; y, **Adriana Montes Rodríguez**, propietaria de 4.140 acciones. El valor de cada acción es de U.S. 0.04, los mismos que representan el 100% del capital social, esto es, Setecientos Veinte Dólares Americanos (U.S. 720,00). Los accionistas de manera unánime, deciden constituirse en Junta General Universal, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. **Preside** la Junta su titular **Dra. Elizabeth Montes**; y, como **Secretario** actúa el Gerente General de la compañía señor **Econ. César Hurtado Rosero**. Por medio de Secretaria se pone en consideración de los accionistas, los puntos del orden del día: **1. Cambio de Razón Social; 2. Cambio de Domicilio de la compañía; 3. Aumento del valor de cada acción; 4. Aumento de Capital; 5. Reforma y Codificación de Estatutos.** Por Secretaria se pasa a tratar el primer punto del orden del día; siendo este: **Cambio de Razón Social.** Pide la palabra el Gerente General, quien propone a los accionistas se cambie la razón social de la compañía, misma que actualmente es: "Inversiones Agricolas Inversagro S.A.", por: **INVERAGRO S.A.**, propone este cambio para fines publicitarios, la denominación propuesta ya ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, tal como consta del documento que se acompaña como habilitante a la presente Acta. Los accionistas luego de las deliberaciones del caso, resuelven aprobar el cambio de razón social, en la forma propuesta por el Gerente General. Por secretaria se pasa a tratar el segundo punto del orden del día: **Cambio de Domicilio de la Compañía.** Interviene el Gerente General, quien manifiesta a los accionistas la necesidad de cambiar el domicilio de la compañía, mismo que actualmente está ubicado en la ciudad de Tabacundo, provincia de Pichincha a la **parroquia Ayora, cantón Cayambe, provincia de Pichincha**, ya que tal medida facilitaría a que se



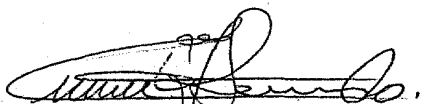
cumpla de mejor manera el objetivo de la compañía, así como aportaría a la situación económica de la misma, por lo que solicita a los accionistas, se pronuncien al respecto. Los accionistas luego de las deliberaciones del caso aprueban de manera unánime el cambio de domicilio de la compañía. Por secretaría se pasa a tratar el tercer punto del orden del día: **Aumento del valor de cada acción.**- Interviene el señor Gerente General, quien señala la conveniencia para el manejo contable, de que se eleve el valor de cada acción que posee la compañía, mismas que en la actualidad son de U.S. 0.04 (Cuatro Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América), por lo que sugiere que se eleve el valor a **U.S. 1,00 (Un Dólar de los Estados Unidos de América)**. Luego de las deliberaciones correspondientes, los accionistas aprueban la propuesta planteada por el Gerente General, de la compañía, por lo que se resuelve elevar el valor de cada acción a la suma de **U.S. 1,00 (Un Dólar de los Estados Unidos de América)**. Inmediatamente por Secretaría se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día, este es: **Aumento de Capital.**- Interviene el señor Gerente General, quien indica a los accionistas, que es necesario se aumente el capital de la compañía, ya que a la presente fecha no posee el mínimo del capital que la Superintendencia de Compañías, exige para las compañías anónimas; por lo que sugiere se eleve el capital a la suma de **U.S. 2.000,00 (Dos Mil Dólares de Los Estados Unidos de América)**, es decir, el aumento sería por U.S. 1.280,00 (Mil Doscientos Ochenta Dólares de Los Estados Unidos de América), mismo que podría ser pagado en numerario y de contado, tal como consta en el Cuadro de Integración de Capital, que se ha permitido elaborar para conocimiento y aprobación de los accionistas, mismo que ha sido elaborado de conformidad a los porcentajes que les corresponde a cada uno de los accionista y que se acompaña como habilitante a la presente Acta. Los accionistas una vez analizado el Cuadro de Integración de Capital, lo aprueban de manera unánime en todas sus partes. Por Secretaría se pasa a tratar el quinto punto del orden del día: **Reforma y Codificación de Estatutos.**- Interviene el Gerente General, quien señala que en vista del aumento de capital que se acaba de acordar, es menester se reforme el artículo Quinto, de los estatutos de la compañía, mismo que a futuro dirá: **"ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de **U.S. 2.000,00 (Dos Mil Dólares Americanos)**, dividido en DOS MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de **U.S. 1,00 (Un Dólar de los Estados Unidos de América)**, cada una"; reforma que es aprobada de manera unánime por los accionistas. De igual manera el Gerente General

sugiere a los accionistas se realicen algunas reformas al objeto social de la compañía, las cuales en ningún momento afectarían al normal desarrollo de su objeto principal, de tal forma que el Artículo Tercero del objeto social quede estructurado de la siguiente manera: **"ARTICULO TERCERO:** El objeto de la compañía consiste en: **a)** La explotación agrícola, ganadera, piscicultura, zootecnia y su comercialización interna y externa; **b)** Producción y cultivo de productos agrícolas y agroindustriales, especialmente flores, frutales y variedades exóticas para la comercialización interna del país y para exportar al exterior; **c)** Para el desarrollo de sus actividades agrícolas y agroindustriales, podrá comprar, vender, dar en arrendamiento, permutar y administrar inmuebles; **d)** Adquisición de acciones o participaciones de otras compañías relacionadas con su objeto social, de manera especial con aquellas que tengan finalidades agropecuarias y agroindustriales de exportación; **e)** Comercialización, importación y exportación de productos perecibles y permanentes, acabados o semiacabados, relacionados con el sector agrícola, pecuario y artesanal; **f)** Participación en licitaciones públicas o privadas relacionadas con los sectores agrícola, agroindustrial; **g)** Ejercer representaciones de empresas, agencias y comisiones en el ramo agrícola, agroindustrial e inmobiliario; **h)** En el desarrollo de su objeto social podrá ejercer todos los actos necesarios y convenientes para dicho logro y podrá adquirir a cualquier título muebles e inmuebles de cualquier naturaleza y hacer sobre ellos construcciones, invernaderos agroindustriales, reservorios, remodelaciones, transformaciones, mejorar las existentes, enajenar a cualquier título los bienes de los que sea dueña; **i)** Recibir y/o dar para su compraventa o permuta o administración, toda clase de bienes muebles e inmuebles; **j)** Organizar negocios relacionados con su objetivo social, representaciones y/o sucursales y/o agencias en el país y en el exterior y en especial abrir y montar las instalaciones que requiera el desarrollo y operación de las referidas representaciones y/o sucursales y/o agencias; **k)** Celebrar toda clase de transacciones comerciales y operaciones de crédito activo y pasivo, inherentes a sus finalidades sociales; **l)** Participar y/o fusionar la sociedad con otras de objeto similar o auxiliar o fusionarse con dichas sociedades sean anónimas o de responsabilidad limitada o en comandita y en general efectuar todo acto y celebrar todo contrato civil, comercial, laboral de carácter lícito que se relacione directa o indirectamente con el objeto social de esta sociedad; **m)** Para estos objetos la compañía podrá administrar sus bienes muebles e inmuebles, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar,



cancelar, pagar o cobrar letras de cambio, cheques o cualquier otro título valor, aceptarlos como pago y ejecutar o celebrar en general el contrato de cambio en todas sus manifestaciones; **n)** Además podrá adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes, adquirir y enajenar acciones, cuotas o intereses de otras compañías que desarrollen actividades similares, afines o complementarias, participar en la constitución de las mismas o fusionarse con otras; **ñ)** La compañía podrá transigir, desistir y apelar decisiones de árbitros en las gestiones en que la compañía tenga interés frente a terceros, a los accionistas mismos y a sus trabajadores; **o)** En general ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos, sean civiles o comerciales siempre y cuando se relacionen directamente con el objeto social principal; **p)** En fin podrá realizar cualquier acto útil o inherente al objeto social pudiendo comprar o importar equipos, materiales, maquinaria, esquejes, plantas y los artefactos y equipos que le fueren necesarios, adquirir derechos y contraer obligaciones de toda índole para tales efectos; **q)** Celebrar y ejecutar actos y contratos laborales, contratar cualquier persona natural o jurídica, privada o pública; **r)** Poseer y tener bienes muebles e inmuebles, gravarlos o transferirlos, dentro del marco de sus finalidades; **s)** Comparecer ante los poderes y Organismos Públicos con toda clase de peticiones; y, en fin para los mismos efectos y objetivos ya indicados, realizar todo cuanto esté permitido por la ley, sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en otras leyes". Los accionistas aceptan la reforma propuesta por el Gerente General, de manera unánime. El señor Gerente General manifiesta que en vista de que existe una codificación a la Ley de Compañías, es indispensable que los estatutos contengan las nuevas disposiciones que ésta ley establece, por lo que sugiere a los accionistas, se reforme y codifique el estatuto, tal como consta del texto que ha elaborado, mismo que se acompaña a la presente Acta, como documento habilitante. Los accionistas una vez revisado el estatuto presentado por el Gerente General lo aprueban en todas sus partes; así como facultan y autorizan al Gerente General y al Presidente para que comparezcan a nombre de la compañía a otorgar la respectiva escritura pública de cambio de razón social, cambio de domicilio, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, así como para que realicen todos los trámites que sean necesarios, para concretar lo resuelto en esta Junta. Sin otro punto a ser tratado y cuando son las 13h00 por Presidencia se declara clausurada la Junta, y se solicita a Secretaria se elabore el Acta de Junta General, la misma que al ser leída es aprobada por unanimidad por los accionistas,

quienes firman en unidad de acto, al pie de la presente. Fdo.) Dra. Elizabeth Montes-PRESIDENTE; Fdo.) Econ. César Hurtado R.-GERENTE GENERAL-SECRETARIO; Fdo.) Srta. Carolina Montes R.-ACCIONISTA; Fdo.) Sr. Camilo Montes R.- ACCIONISTA; Fdo.) Sr. Rafael Montes S.-ACCIONISTA; Fdo.) Sr. Felipe Montes R.-ACCIONISTA; Fdo.) Srta. Adriana Montes R.-ACCIONISTA. **CERTIFICO.**- Que la presente es fiel copia del original, la misma que reposa en los archivos de la compañía.



Econ. César Hurtado R.
GERENTE GENERAL - SECRETARIO





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7098053
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: LESCANO LEON DARWIN PATRICIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/07/2006 11:55:04 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- INVERAGRO S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/08/2006

A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

MARÍA LORENA ROSALES MONGE
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

0000009

Quito a 19 de Septiembre del 2005

Señor
CESAR JULIO HURTADO ROSERO
Ciudad.

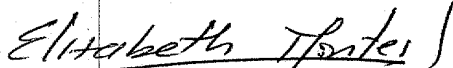
Estimado señor:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que el Directorio de la Compañía INVERSAGRO S.A. en junta general realizada el día tres de Marzo del presente, le reeligió como Gerente General de la Compañía por un periodo de dos años, entre sus atribuciones consta la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía conforme lo estipula el Estatuto Social.

INVERSIONES AGRICOLAS S.A., se constituyo el treinta y uno de Julio de Mil novecientos noventa y uno, con escritura Publica, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito Dr. Edmundo Cueva Cueva y fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No.- 91.1.1.1.-1940 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Moncayo bajo el No.- 578, el 20 de Noviembre de 1.991.

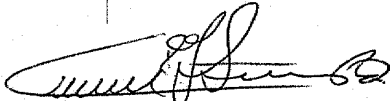
Se deja constancia que esta designación corresponde a reelección.

Atentamente,


ELIZABETH A. MONTES SWANSON
PRESIDENTA

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía INVERSAGRO S.A.

Quito 19 de septiembre de 2005


CESAR JULIO HURTADO ROSERO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el presente documento en el:

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS, Tomo 22, fojas 56, repertorio(s) – 725

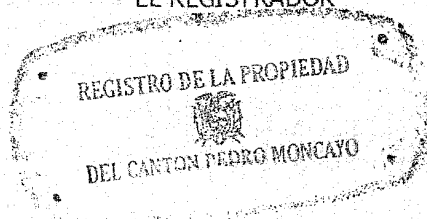
P. 055 Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, otorgado por la Compañía
INVERSAGRO S.A., a favor del señor **CESAR JULIO HURTADO ROSERO**.

Tabacundo, Septiembre 19 de 2005.



Responsables.- LDO. LADY CISNEROS
Asesor.- TLGO. VINCIO CABEZAS.

EL REGISTRADOR



0000010

Quito a 19 de Septiembre del 2005

Señora

ELIZABETH A. MONTES SWANSON //

Ciudad.

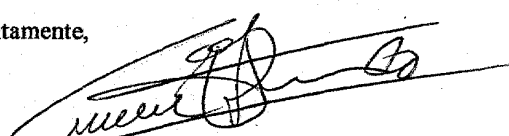
Estimada Doctora:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que el Directorio de la Compañía INVERSAGRO S.A. en junta general realizada el día tres de Marzo del presente, le reeligió como Presidenta de la Compañía por un periodo de dos años. La representación Legal le corresponde al Gerente General de la Compañía.

INVERSIONES AGRICOLAS S.A., se constituyo el treinta y uno de Julio de Mil novecientos noventa y uno, con escritura Publica, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito Dr. Edmundo Cueva Cueva y fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No.- 91.1.1.1.-1940 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Moncayo bajo el No.- 578, el 20 de Noviembre de 1.991.

Se deja constancia que esta designación corresponde a reelección.

Atentamente,


CESAR JULIO HURTADO ROSERO
Gerente General.

Acepto el nombramiento de Presidenta de la Compañía INVERSAGRO S.A.

Quito 19 de septiembre de 2005


ELIZABETH A. MONTES SAWNSON

171067715-2



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el presente documento en el:

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS, Tomo 22, fojas 57, repertorio(s) - 726

P. 056 Nombramiento de **PRESIDENTE**, otorgado por la Compañía **INVERSAGRO S.A.**, a favor del señora **ELIZABETH MONTES SWANSON**

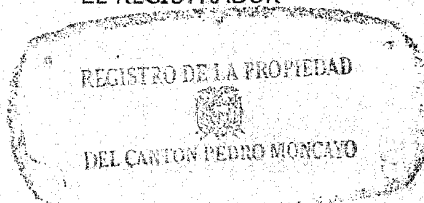
Tabacundo, Septiembre 19 de 2005.



Responsables.- **LDA. LADY CISNEROS**

Asesor.- **TLGO. VINCIO CABEZAS**

EL REGISTRADOR



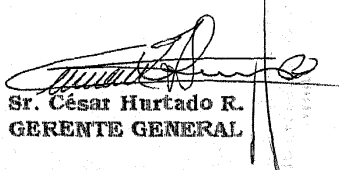
1100000



COMPANÍA INVERSIONES AGRICOLAS INVERSAGRO S.A.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

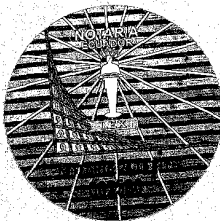
ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	TOTAL AUMENTO	CAPITAL ACTUAL	No. ACCIONES
César Hurtado R. /	U.S. 28.80 /	U.S. 51.20	U.S. 51.20	U.S. 80,00	80
/Carolina Montes R.	/165.60	294.40	294.40	460,00	460
Camilo Montes R. /	165.60 /	294.40	294.40	460,00	460
/Rafael Montes S.	/28.80	51.20	51.20	80,00	80
Felipe Montes R. /	165.60 /	294.40	294.40	460,00	460
Adriana Montes R.	165.60	294.40	294.40	460,00	460
TOTAL	U.S. 720,00 //	U.S. 1.280,00	U.S. 1.280,00	U.S. 2.000 //	2.000 //


Sr. César Hurtado R.
GERENTE GENERAL

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía Inversiones Agrícolas Inversagro S.A., sellada y firmada en Quito, a primero de Agosto del dos mil seis.-



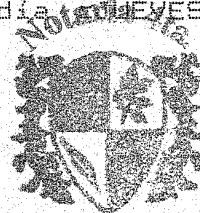
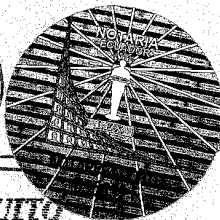
Dr. Sebastián Valderrama Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



EDU.END.EDU

RAZÓN: DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, Tomé nota de la Resolución No. 07.Q.IJ 000435, DE TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, por la cual EL DIRECTOR JURIDICO DE COMPANIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS; APRUEBA la presente ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA .INVERSIONES AGRICOLAS INVERSAGRO S.A...., otorgada ante el notario cuarto doctor Edmundo Cueva Cueva, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno., al margen de la matriz de la misma. En Quito, hoy día ~~treinta y uno~~ VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

Dr. Jaime Aillon Alban
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.000435

Dr. Wilson Guzmán Rueda
Director Jurídico de Compañías

0000012

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de nombre de la compañía INVERSIONES AGRÍCOLAS INVERSAGRO S.A. por el de INVERAGRO S.A., cambio de domicilio de Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, a la parroquia Ayora del cantón Cayambe provincia de Pichincha, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de agosto de 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 107 de 26 de enero de 2007 y, el Departamento de Inspección mediante Memorando No. 128 de 24 de octubre de 2006, han emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.06360 de 28 de septiembre de 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de nombre de la compañía INVERSIONES AGRÍCOLAS INVERSAGRO S.A. por el de INVERAGRO S.A., cambio de domicilio de Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, a la parroquia Ayora del cantón Cayambe provincia de Pichincha, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de nombre de la compañía INVERSIONES AGRÍCOLAS INVERSAGRO S.A. por el de INVERAGRO S.A., cambio de domicilio de Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, a la parroquia Ayora del cantón Cayambe provincia de Pichincha, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

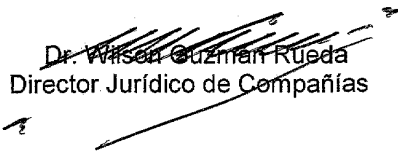
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio nombre y de domicilio referidos.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo Cuarto y Cuarto del Distrito Metropolitano Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Cayambe en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo en el Registro Mercantil a su cargo tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

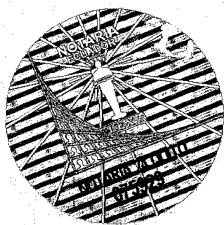
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 de Enero
de 2007


Dr. Wilson Guzman Rueda
Director Jurídico de Compañías

EXP. 47162
Tr. 01.1.06.000055

0000013

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Wilson Guzmán Rueda, Director Jurídico de Compañías de Quito, según Resolución Número 07.Q.IJ.000435, de fecha treinta de enero del dos mil siete, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Cambio de nombre de la compañía INVERSIONES AGRICOLAS INVERSAGRO S.A., por el del INVERAGRO S.A., cambio de domicilio, aumento de Capital, Reforma y Codificación de estatutos, otorgada en esta Notaria el primero de agosto del dos mil seis, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, veinte y uno de marzo del dos mil siete.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

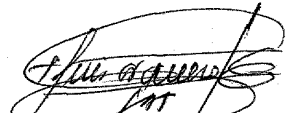
0000015

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO MERCANTIL, Partida No. 44, tomo 49, repertorio(s)-1485

Escritura pública celebrada el uno de agosto del dos mil seis, ante el Notario Vigésimo cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, en la cual consta el CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES AGRÍCOLAS INVERSAGRO SOCIEDAD ANÓNIMA por el de INVERAGRO SOCIEDAD ANÓNIMA, CAMBIO DE DOMICILIO DE TABACUNDO, cantón Pedro Moncayo, A LA PARROQUIA AYORA DEL CANTÓN CAYAMBE, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS; acto societario que fue aprobado por el doctor Wilson Guzmán Rueda, Director Jurídico de Compañías, el treinta de enero del dos mil siete, mediante resolución No.07.Q.IJ.000435. Queda también inscrita la resolución en el REGISTRO MERCANTIL, Partida No. 44, tomo 49, repertorio(s)-1485. Se archiva una copia de la escritura y otra de la resolución.

Miércoles, 16 de Mayo del 2007, 9:51:55


Dr. Ernesto Arguero Flores
EL REGISTRADOR SUPLENTE



RESPONSABLES.-
ERNESTO ARGUERO



0000016

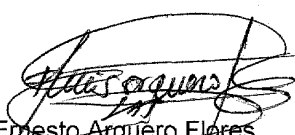
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO MERCANTIL, Partida No. 44, tomo 49, repertorio(s)-1485

Escritura pública celebrada el uno de agosto del dos mil seis, ante el Notario Vigésimo cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, en la cual consta el CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES AGRÍCOLAS INVERSAGRO SOCIEDAD ANÓNIMA por el de INVERAGRO SOCIEDAD ANÓNIMA, CAMBIO DE DOMICILIO DE TABACUNDO, cantón Pedro Moncayo, A LA PARROQUIA AYORA DEL CANTÓN CAYAMBE, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS; acto societario que fue aprobado por el doctor Wilson Guzmán Rueda, Director Jurídico de Compañías, el treinta de enero del dos mil siete, mediante resolución No.07.Q.IJ.000435. Queda también inscrita la resolución en el REGISTRO MERCANTIL, Partida No. 44, tomo 49, repertorio(s)-1485. Se archiva una copia de la escritura y otra de la resolución.

Miércoles, 16 de Mayo del 2007, 9:51:55


Dr. Ernesto Arguero Flores
EL REGISTRADOR SUPLENTE



RESPONSABLES.-
ERNESTO ARGUERO





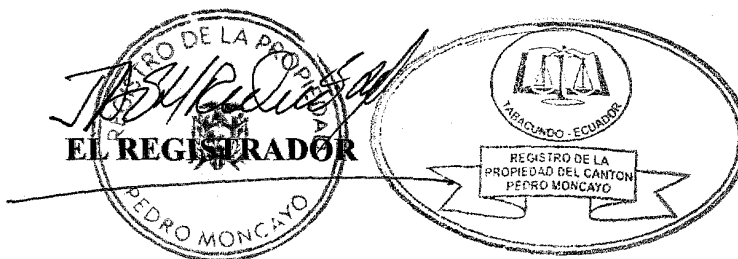
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

0000017

Dirección: Calle Bolívar 03-25 y 26 de Septiembre
Telf. 2366 553

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota del Cambio de Domicilio de la Compañía INVERSIONES AGRÍCOLAS INVERSAGRO S.A., al margen de la inscripción constante a fojas 11, No. 08, del Registro Mercantil del año 1991, Tomo 09.- Tabacundo a veinticuatro de Mayo del año dos mil siete.-



RESPONSABLE: Ab. LADY CISNEROS

